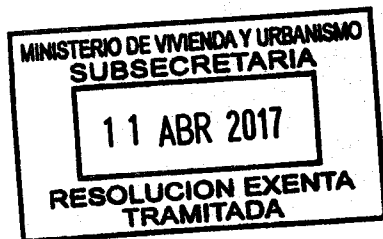

JLSS/AVG/MGC/MARC
N° Int. 290/2017



MODIFICA LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL, EN CONDICIONES ESPECIALES, AÑO 2017, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SUS CLASES REGULADAS POR LOS TITULOS II Y III, MODALIDAD COLECTIVA, PARA VIVIENDAS EMPLAZADAS EN POLIGONOS DE BARRIOS DEFINIDOS POR EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS "QUIERO MI BARRIO"./

SANTIAGO, **11 ABR 2017** HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
4618
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

VISTO:

- 1) El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 2) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- 3) La Circular N° 6 de fecha 3 de febrero de 2017, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, dirigida a los SEREMI MINVU y Directores SERVIU de todas las regiones, mediante la cual informa el Programa de llamados a postulación de subsidios del año 2016.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.103 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, de 2014, que aprueba selección de barrios de interés regional para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, y

CONSIDERANDO:

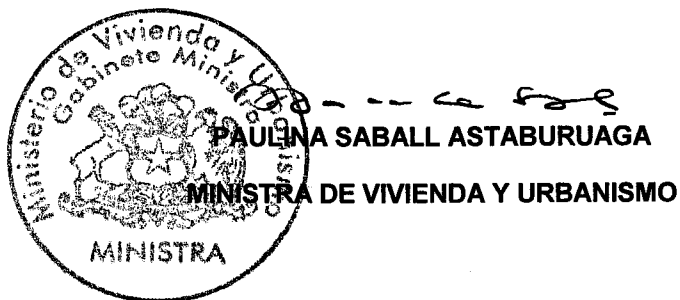
Que, es necesario atender a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar a las viviendas que presenten un alto nivel de deterioro, emplazadas en polígonos definidos por el Programa de Recuperación de Barrios y que para lograr abordarlas según lo planificado, es necesario efectuar modificaciones que permitan agilizar y precisar la operatoria del llamado para así facilitar la obtención del beneficio a las familias involucradas en este proceso, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

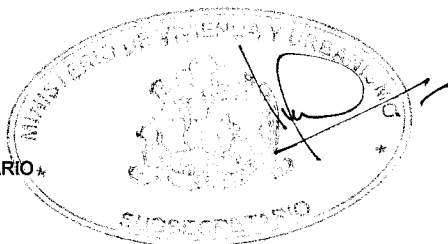
1. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.850 (V. y U.), de 2017, en el siguiente sentido:
 - 1.1 Modifícase el resuelvo 13, incorporando en la letra d), después del punto seguido, pasando éste a ser una coma, la locución "en las regiones del L. Bernardo O'Higgins, del Maule, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén y Magallanes, y además podrán participar proyectos del resto de las regiones que se ubiquen en zona térmica 4 o superior."
 - 1.2 Modifícase el resuelvo 18, incorporando como párrafo final a este punto resolutivo la locución "Para el caso de atención al interior de departamentos de condominios de vivienda social, atendidos bajo este llamado especial, no será exigida la elaboración de PHS a la EP o PSAT."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO*
- DIJUR
- DINFO
- SECRETARÍA DPH (5)
- DIRECTORES SERVIU – TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU – TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- LEY 20.285. ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVAN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO